

DECRETO SUPREMO N° 21323
VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Comando General de la Fuerza Aérea Boliviana ha convocado a todas las firmas nacionales legalmente establecidas a la Licitación Pública 1-86, para la provisión de alimentos de la Clase I, consistente en harina, fideo y arroz, con destino al consumo y alimentación de los efectivos de su dependencia.

Que la honorable Junta de Licitaciones del Comando General de la Fuerza Aérea Boliviana, luego de cumplidos los requisitos legales contenidos en la Ley de Adquisiciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Ley N° 15223, de 30 de diciembre de 1977 y Reglamento Interno de Adquisiciones de las Fuerzas Armadas de la Nación, aprobado por Resolución Suprema N° 190840, de 5 de julio de 1979, en reunión de fecha 10 de abril de 1980, ha declarado desierta la Licitación 1-86 por haberse presentado las ofertas requeridas por ley, a cuya consecuencia determinó se proceda al correspondiente Concurso por Invitación y previos los trámites legales pertinentes en reunión de fecha 7 de mayo del año en curso, ha adjudicado, según Resolución de la misma fecha, la provisión de alimentos de la Clase I, en los items 1-25.000 quintales de arroz, 2-28.000 quintales de harina y 3-2.500 quintales de fideo, en favor de la empresa "Merchant Internacional" S.R.L., por lo que corresponde aprobar la adjudicación efectuada.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación efectuada por la Honorable Junta de Licitaciones de la Fuerza Aérea Boliviana en favor de la firma "MERCHANT INTERNACIONAL" S.R.L., para la provisión de 25.000 quintales de arroz, 28.000 quintales de harina y 2.500 quintales de fideo, por el precio total de \$b. 2.165.450.000.000.- de acuerdo al siguiente detalle:

- Item 1 - arroz superior, 25.000 quintales a \$b. 44.500.000.- el quintal	\$b. 1.112.500.000.000
- Item 2 - harina tipo "000" 28.000 quintales a \$b. 32.900.000.- el quintal	\$b. 921.200.000.000
- Item 3 - fideo surtido, 2.500 quintales a \$b. 52.700.000.- el quintal.	<u>\$b. 131.750.000.000</u>

Total \$b. 2.165.450.000.000

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Comando General de la Fuerza Aérea Boliviana, suscribir el respectivo contrato con intervención del señor Ministro de Aeronáutica, Contralor General de la República y Fiscal de Gobierno, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO 3.- La presente erogación deberá ser imputada con cargo al Grupo 300 MATERIALES Y SUMINISTROS, Subgrupo: 320.- Para Usos Varios, Partida 323.- Alimentos-Intendencias, del Presupuesto vigente para la presente gestión. Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Aeronáutica y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal G., Min. Planeamiento y Coordinación a.i., Fernando Barthelemy M., Fernando Valle Q., Juan Cariaga O., Roberto Gisbert B., Enrique Ipiña M., Andrés Petricevic R., Min. Energía é Hidrocarburos a.i., Carlos Pérez G., Wálter Ríos G., Jaime Villalobos S., Edil Sandoval M., Franklin Anaya V., Juan Carlos Durán Saucedo, Hermánn Antelo L., Fernando Cáceres Díaz, Antonio Tovar P.